



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº Expte: PA-004/2014

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (EN ADELANTE UCM) POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO A ADJUDICAR MEDIANTE CRITERIOS VALORABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CUYO OBJETO ES EL **CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y CIENCIAS GEOLÓGICAS DE LA UCM.**

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por Resolución del Órgano de Contratación, de **10 de febrero de 2015**, la UCM aprueba el inicio y ordena la tramitación del expediente para la contratación de **CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y GEOLÓGICAS DE LA UCM.**

SEGUNDO.- En el Boletín Oficial del Estado, de **14 de marzo de 2015**, se hace público el anuncio de licitación del procedimiento de referencia, en el que se establece como fecha límite de presentación de ofertas **las 14:00 del día 16 de abril de 2015.**

TERCERO.- El Registro General de la UCM, con fecha **16 de abril de 2015**, emite certificado de los licitadores que presentan ofertas en tiempo y forma, a saber:

- **EUREST COLECTIVIDADES, S.L.**

CUARTO.- El **28 de abril de 2015** se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura, en acto público, de la oferta contenida en el sobre 2 (proposición económica). Antes de proceder a su apertura se oferta a los presentes la posibilidad de comprobar que éste se encuentra en las mismas condiciones en que fue entregado en el Registro General. No considerándolo oportuno, se procede a la apertura.

A la vista de la oferta presentada por el licitador indicado, la Mesa de Contratación, decide establecer la siguiente y única clasificación de ofertas prevista en el artículo 151.1 del TRLCSP:

- **EUREST COLECTIVIDADES, S.L.**

QUINTO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de 28 de abril de 2015, eleva propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de la empresa EUREST COLECTIVIDADES, S.L.

SEXTO.- El 5 de mayo de 2014 se requiere a EUREST COLECTIVIDADES, S.L., como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido

a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEPTIMO.- A la vista del expediente de referencia, se observa que la empresa propuesta como adjudicataria, presentó la documentación solicitada en el plazo establecido y, tras su comprobación, se determinó la conformidad al requerimiento realizado.

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto del Consejo e Gobierno de la Comunidad de Madrid de 8 de mayo de 2003 (B.O.C.M. de 28 de mayo de 2003), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, de delimitación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (B.O.C.M. de fecha 9 de agosto de 2013)

RESUELVO.

PRIMERO.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es la **CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y GEOLÓGICAS DE LA UCM** a la empresa **EUREST COLECTIVIDADES, S.L.** en el precio de **525.000,00** euros, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del TRLCSP en relación al 151.4 del mismo texto y demás disposiciones de aplicación, como licitador que presenta la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con la ponderación del criterio único de adjudicación recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del precio más alto ofertado y, concretado en la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, con fecha **28 de abril de 2015**

SEGUNDO.- La presente resolución se motiva a la vista de la valoración, que conforme a los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, realiza la Mesa de Contratación en el hecho de que la oferta presentada por **EUREST COLECTIVIDADES, S.L.** es la económicamente más ventajosa de entre las presentadas admitidas a licitación, siendo sus características y ventajas determinadas por la obtención de la máxima puntuación.

LICITADORES		BASE IMPONIBLE	PUNTUACIÓN
1	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	525.000,00	100,00

Asimismo, se justifica la motivación de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.5 en relación con el 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de participantes en el procedimiento de licitación, así como publicar su contenido en el perfil de contratante del órgano de contratación (artículo 151.4 del TRLCSP)

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación y no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recuso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de mayo de 2015

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio de 2013,
B.O.C.M. de 9 de agosto de 2013)

Begoña Aisa Peinó